



**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° 016 DE 18 JUL. 2017

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 008 del 23 de mayo del 2017.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad requiere modificar la vigencia futura aprobada por medio del Acuerdo No. 008 del 2017, para la Interventoría del Nuevo Sistema de Información para la Gestión Académica, bajo las condiciones de mercado identificadas con las propuestas recibidas en los meses de mayo y junio del 2017, comprometiendo recursos de inversión hasta por \$146.412.000 en la vigencia 2017, \$195.216.000 en la vigencia 2018 y \$146.412.000 en la vigencia 2019, así;

CONCEPTO	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
Interventoría para el nuevo sistema para la gestión académica	488.040.000	146.412.000	195.216.000	146.412.000
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>488.040.000</b>	<b>146.412.000</b>	<b>195.216.000</b>	<b>146.412.000</b>

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto, cuando la Universidad requiera celebrar compromisos cuya ejecución se lleve a cabo en vigencias posteriores, deberá obtener por parte del Consejo Superior la autorización para comprometer Vigencias Futuras, así en dicha vigencia no se realicen desembolsos o pagos.

Que para tal fin, en la sesión presencial del Comité Directivo en Materia Presupuesta efectuada el 05 de julio del 2017, según consta en el acta número ocho (8), se recomendó presentar al Consejo Superior Universitario la solicitud de autorización de Vigencias Futuras para el 2018 y 2019 (en la vigencia 2018 \$195.216.000 y en la vigencia 2019 \$146.412.000), así como la destinación de recursos de la vigencia 2017 que respalden dichos compromisos por valor de \$146.412.000; con cargo al presupuesto de inversión.

En virtud de lo anterior:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el artículo 1º. Del Acuerdo No. 008 del 23 de mayo del 2017, conforme a la parte considerativa, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos de inversión para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 por **MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.215.899.620)**, para la contratación de la adquisición Nuevo Sistema de

18 JUL. 2017



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° 016 DE 18 JUL. 2017

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 008 del 23 de mayo del 2017.

*Información para la Gestión Académica y de su Interventoría, así como la vinculación de dos jóvenes investigadores por doce (12) meses a través de Beca – pasantía en el marco del del Convenio especial de Cooperación No. FP4482 - 115 - 2017, con el siguiente detalle:*

CONCEPTO	VIGENCIA 2018
Nuevo sistema para la gestión académica	1.000.000.000
Interventoría para el nuevo sistema para la gestión académica	195.216.000
Pago beca - pasantía convenio especial de Cooperación No. FP4482 - 115 - 2017	20.683.620
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>1.215.899.620</b>

**ARTÍCULO 2°.** . Modifíquese el artículo 2° del Acuerdo No. 008 del 23 de mayo del 2017, conforme a la parte considerativa, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos de inversión para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 por **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$876.001.519)**, para la contratación de la adquisición Nuevo Sistema de Información para la Gestión Académica y de su Interventoría, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	VIGENCIA 2019
Nuevo sistema para la gestión académica	729.589.519
Interventoría para el nuevo sistema para la gestión académica	146.412.000
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>876.001.519</b>

**ARTÍCULO 3°.** Los demás apartes del Acuerdo No. 008 del 23 de mayo del 2017 siguen vigentes.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUL. 2017

**PABLO JARAMILLO QUINTERO**  
Presidente del Consejo

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI**  
Secretario del Consejo

Vo.Bo. Dra. Martha Lucía Delgado Martínez – OJU  
Vo.Bo. Dr. Yaneth Romero Coca – ODP